



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

N.º 0187

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Prórroga Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres). BOP-2026-4523

Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para cebadero de ganado bovino de las razas Blanca Cacereña, Avileña, Charolesa y Cruzada procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia. BOP-2026-4524

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal Laboral para el año 2026 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2026-4525

Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. BOP-2026-4526

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 03/2026 en la modalidad de suplemento de crédito. BOP-2026-4527

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

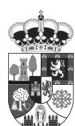
Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2026. BOP-2026-4528

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2026. BOP-2026-4529

Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2026. BOP-2026-4530

Ayuntamiento de Gargantilla

Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales. BOP-2026-4531



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

Aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 20/2026.

BOP-2026-4532

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Padrón Fiscal tasa aparcamiento subterráneo septiembre 2026.

BOP-2026-4533

Ayuntamiento de Navezuelas

Expediente de adquisición directa de Bien Inmueble.

BOP-2026-4534

Ayuntamiento de Peralada de la Mata

EXTRACTO. Bases y Convocatoria para el otorgamiento de ayudas para Suministros Mínimos Vitales durante 2026.

BOP-2026-4535

Ayuntamiento de Piedras Albas

Padrón de Agua y Tasas Asociadas Segundo Trimestre 2026

BOP-2026-4536

Ayuntamiento de Plasencia

Delegación de atribuciones en D. José Antonio Fernández Merchán.

BOP-2026-4537

Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Amigos Modelistas Placentinos, para el ejercicio 2026.

BOP-2026-4538

Nombramiento asesor especializado para Tribunal de Selección del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Especialista Albañilería (Personal Laboral Fijo por Oposición Libre - OEP 2025).

BOP-2026-4539

Bases y convocatoria para la concesión de Subvenciones para las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Vecinos 2026.

BOP-2026-4540

Ayuntamiento de Salorino

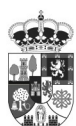
Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales.

BOP-2026-4541

Ayuntamiento de Serrejón

Relación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal funcionario, escala Administración General, subescala Administrativa, convocatoria Tribunal y aspirantes para realización pruebas.

BOP-2026-4542



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Ayuntamiento de Talaván

Anuncio relativo a delegación para celebración de matrimonio civil.

BOP-2026-4543

Mancomunidades

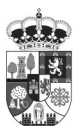
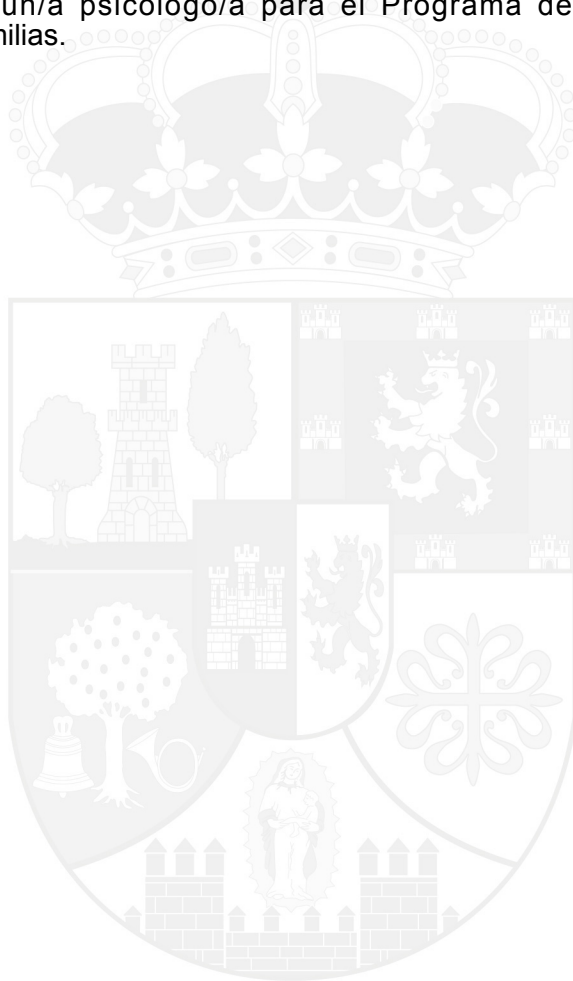
Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

Aprobación definitiva admitidos, tribunal y día y hora de baremación del concurso en proceso de estabilización para la contratación de un/a conductor/a parque de maquinaria.

BOP-2026-4544

Aprobación definitiva admitidos, tribunal y día y hora de baremación del concurso en proceso de estabilización para la contratación de un/a psicólogo/a para el Programa de Atención a las Familias.

BOP-2026-4545



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

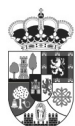
Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Prórroga Convenio de adhesión del Ayuntamiento de Garrovillas de Alconétar al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres).

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace público la prórroga del convenio de adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Diputación Provincial de Cáceres (Central de contratación de la Diputación Provincial de Cáceres), suscrito entre la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayto. de Garrovillas de Alconétar.

Cáceres, 21 de septiembre de 2026

José Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO DIPUTACIÓN DE CÁCERES



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Acuerdo de inicio del procedimiento de venta para cebadero de ganado bovino de las razas Blanca Cacereña, Avileña, Charolesa y Cruzada procedente de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia, y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 58 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, con base en las competencias derivadas de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 5 de julio de 2023, modificada por Resolución Presidencial de 5 de junio de 2024 (BOP núm. 118, de 21/06/24), modificada por la resolución de 2 de junio de 2025, BOP n.º 114 del 18 de junio, modificada Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 14 de agosto de 2025 (BOP nº 0156, de 18 de agosto de 2025).

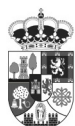
ACUERDO

Que se inicie la tramitación del procedimiento relativo a la enajenación de ganado bovino de las razas Avileña, Blanca Cacereña, Charolesa y Cruzada para Cebadero no calificado, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

Todos/as los/as interesados/as en participar en dicho procedimiento deberán cumplimentar la solicitud que se adjunta, teniendo en cuenta las condiciones generales de participación y las instrucciones que se acompañan.

El plazo de presentación de solicitudes finaliza a las 09:00 horas del día 6 de octubre de 2026.

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 30 de septiembre al 5 de octubre de 9:00 a 13:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

el párrafo siguiente.

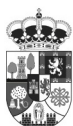
Para más información pueden dirigirse a las oficinas de la Sección Agrícola y Ganadera de la Diputación, sita en la Ronda de San Francisco,3 Edificio “Julián Murillo”, 10071 Cáceres, teléfonos 927 255 631/ 927 255 506 y correo electrónico:

agropecuaria@dip-caceres.es

Cáceres, 30 de septiembre de 2026

María Angélica García Gómez

DIPUTADA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE, TRANSICIÓN ECOLÓGICA, AGRICULTURA
Y GANADERÍA



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



INSTRUCCIONES

PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD DE VENTA CEBADERO NO CALIFICADO DE GANADO BOVINO - RAZAS AVILEÑA, CHAROLESA, BLANCA CACEREÑA Y CRUZADA

Por Acuerdo de la Diputada del Área de Medio Ambiente, Transición Ecológica, Agricultura y Ganadería de la Diputación Provincial de Cáceres, se inicia el expediente para la **ENAJENACIÓN DE GANADO BOVINO DE RAZA AVILEÑA, CHAROLESA, BLANCA CACEREÑA Y CRUZADA para CEBADERO**, procedentes de la finca "Haza de la Concepción" de Malpartida de Plasencia.

LAS CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN en dicho procedimiento son las que aparecen recogidas en el documento denominado Informe de Necesidad y Valoración Técnica.

Asimismo, **para poder participar** los interesados **deberán RELLENAR Y FIRMAR** el siguiente documento que también se adjunta:

. **Solicitud** de Venta cebadero.

Es IMPRESCINDIBLE que se especifiquen claramente los datos del interesado, su domicilio y número de teléfono, así como el código del cebadero de destino. Así mismo, se solicita que se indique el precio ofertado sin IVA.

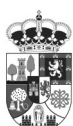
Una vez esté cumplimentada y firmada la solicitud, **los interesados deberán presentarla** ante la Sección Agrícola y Ganadera a través del correo electrónico: agropecuaria@dip-caceres.es, a partir del día siguiente al de la publicación del acuerdo de inicio en el Boletín Oficial de la Provincia.

EL PLAZO FINALIZA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 6 DE OCTUBRE de 2026

Se podrá visitar la finca para ver el ganado ofertado en este proceso del día 30 de septiembre al 5 de octubre, de 9:00 a 13:00 horas, avisando previamente al número de teléfono indicado en el párrafo siguiente.

Para cualquier duda pueden llamar al teléfono 927255506 o bien escribir al correo electrónico agropecuaria@dip-caceres.es.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10071 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



EXPTE. N.º AG/010-2026/PATRIMONIAL

INFORME DE NECESIDAD Y VALORACIÓN TÉCNICA QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA VENTA PARA CEBADERO DE GANADO BOVINO PROCEDENTE DE LA FINCA "HAZA DE LA CONCEPCIÓN" DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

En el efectivo ganadero de la finca "Haza de la Concepción", ubicada en el término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres), y una vez efectuada la selección previa para la reposición, se hace necesario proceder a la enajenación de ganado bovino procedente de referida finca.

El ganado objeto de enajenación se detalla a continuación, con indicación de la raza y peso aproximado, haciendo constar el tipo de licitación de referencia según la valoración de la Lonja Agropecuaria de Extremadura de fecha 25 de septiembre de 2026.

Lote 1 MACHOS CEBADERO: compuesto por **11 MACHOS** de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales), y BLANCA CACERENA (2 animales), de 5 a 9 meses de edad, con un peso vivo medio de 245,00 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 222,5 kg. El precio de este lote es de 2,50 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual:

LOTE 1

CROTAL	CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES221000223125 (AV)	ES221000223140 (AV)	ES221000223141 (AV)	ES221000223144 (AV)
ES221000223147 (AV)	ES221000223148 (AV)	ES221000223150 (AV)	ES221000223151 (AV)
ES221000223156 (AV)	ES221000223018 (BC)	ES221000223023 (BC)	

Lote 2 HEMBRAS CEBADERO: compuesto por **11 HEMBRAS** de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales), CHAROLES (1 animal), y CRUZADA (1 animal), entre 5 y 9 meses de edad con un peso vivo medio de 207 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 203,5 kg. El precio de este lote es de 2,00 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual:

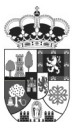
URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Elitacion.do?Id=validacion&cv=validacion&validation=DIPCC-PF20H1TD0KW2JF07NT6FSEQA4TH2PC418>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20H1TD0KW2JF07NT6FSEQA4TH2PC418 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre

Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)
OSCAR GÓMEZ ROMÁN - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)

Fecha: 29/09/2026 09:59
Página: 1/3



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julían Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



LOTE 2

CROTAL	CROTAL	CROTAL	CROTAL
ES221000223118 (AV)	ES221000223139 (AV)	ES221000223142 (AV)	ES221000223143 (AV)
ES221000223145 (AV)	ES221000223146 (AV)	ES221000223149 (AV)	ES221000223152 (AV)
ES221000223154 (AV)	ES221000227019 (CR)	ES221000227056 (CH)	

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se procede a realizar el siguiente informe de valoración:

* Consideraciones Generales:

El precio empleado para el ganado que habrá de regir la adjudicación, es fijado como tipo de licitación de referencia, (IVA excluido).

Asimismo, correrán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los necesarios desplazamientos del ganado desde la finca "Haza de la Concepción" hasta su destino, los cuales se entienden comprendidos en el precio de adjudicación.

*Consideraciones Específicas:

1.- Como base para la determinación del precio de referencia se utilizan los precios fijados en la sesión del día 25 de septiembre de 2026 de la "Mesa de Vacuno de la Lonja Agropecuaria de Extremadura", correspondiente al tipo del ganado a enajenar.

El destino de los animales debe ser el de cebadero no calificado ya que los animales proceden de una explotación con positividad.

Dadas las características del ganado, el precio aplicado es el correspondiente a cada categoría.

2.- Efectuada la media, al precio obtenido se le aplica el factor de corrección que corresponde al rendimiento cárnico de la raza y sexo de cada lote.

3.- Al Precio Peso Kilogramo Vivo obtenido, tomando como referencia la Mesa de Vacuno, se le aplican los siguientes factores de corrección, derivados del mercado:

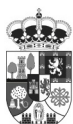
- Fluctuación de hasta un 10% (+ -) respecto al precio de Lonja, según oferta y demanda y actual contexto de bajada de precios, exceso de oferta y congestión en cebaderos.
- Obligación del adjudicatario de retirar los animales en lotes cerrados.
- Imposibilidad de aplazamiento de pago.

4.- En el caso de que los adjudicatarios coincidan en la misma oferta en uno o más lotes, la enajenación se

URL de verificación: <https://sedo.dip-caceres.es/capeta/Ciudadano/Eligases.do?Id=validacion&uvo=validacion=DIPCC-PE20HTDOKW2JF07NT6FSEQAFTH2PC418>
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PE20HTDOKW2JF07NT6FSEQAFTH2PC418 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
DIR3 Órgano: 120100010
Sistema: 29/09/2026 09:59
Firmantes: OLGA JAVATO BELLO - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)
OSCAR GÓMEZ ROMÁN - TÉCNICO AGRÍCOLA (DIPUTACIÓN DE CÁCERES)
Página: 2/3



SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio "Julian Murillo" – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



adjudicará a la oferta global más ventajosa. En el caso de que todas las ofertas fueran por el mismo importe, se procederá al reparto de los lotes de forma proporcional entre los participantes.

5.- Aplicados los factores reseñados se obtienen los siguientes precios de licitación de referencia:

- **Lote 1 MACHOS CEBADERO:** compuesto por 11 MACHOS de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales), y BLANCA CACEREÑA (2 animales), de 5 a 9 meses de edad, con un peso vivo medio de 245,00 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 222,5 kg. El precio de este lote es de 2,50 €/kg vivo. Tienen la siguiente identificación individual: En este lote el precio es por 222,5 kg. El precio de este lote es de 2,50 €/kg vivo (al que se le añadirá el IVA). Por tanto, 222,5 kg. x 2,50 €/kg vivo, serían 556,25 €/animal.
- **Lote 2 HEMBRAS CEBADERO:** compuesto por 11 HEMBRAS de las siguientes razas: AVILEÑA (9 animales), CHAROLES (1 animal), y CRUZADA (1 animal), entre 5 y 9 meses de edad con un peso vivo medio de 207 kg una vez descontado el 3%. El precio que se contempla es el de cebo (peso 200 kg/animal y los kg que pasan de los 200 se pagan a la mitad). En este lote el precio es por 203,5 kg. El precio de este lote es de 2,00 €/kg vivo (al que se añadirá el IVA). Por tanto, 203,5 kg x 2,00 €/kg vivo, serían 407 €/animal.

6.- Teniendo en cuenta el número de animales y los pesos medios, el precio de referencia de cada lote y el total de la enajenación, son los siguientes:

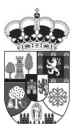
Lote 1: 6.118,75 €, más IVA (10%) = 6.730,63 €, IVA incluido.

Lote 2: 4.477 €, más IVA (10%) = 4.924,70 € IVA incluido.

TOTAL: 10.595,75 € sin IVA / 11.655,33 € IVA incluido.

En Cáceres, en la fecha indicada en la firma, emite el presente informe los Ingenieros Técnicos Agrícolas de la Diputación Provincial de Cáceres.

SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA – Ronda San Francisco, s/n – Edificio “Julían Murillo” – 10002 Cáceres
DIR: LA0009150 Unidad Agropecuaria – Tlf: 927 25 56 31 y 927 25 55 06 – Email: agropecuaria@dip-caceres.es



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



SERVICIOS TERRITORIALES

**MEDIO AMBIENTE Y
TRANSICIÓN ECOLÓGICA**
Sección Agrícola y Ganadera

Edificio Julián Murillo
Ronda de San Francisco, 3
10002 Cáceres
Tfno. 927 255 631 / 927 255 506
agropecuaria@dip-caceres.es

SOLICITUD

Adjudicación Ganado para sacrificio y/o cebadero

2 DATOS GENERALES DE LA SOLICITUD

Nombre C.I.F. Número
Dirección Postal
Localidad Provincia
Código Postal Correo Electrónico
Teléfono
Nombre de la finca
Municipio Código REGA
Nº Registro Calificación Sanitaria
Zona Veterinaria Censo hembras:

Respondiendo al anuncio de la ADJUDICACIÓN DE GANADO BOVINO/OVINO DE LA SECCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES, con nº expte: **AG/** **/PATRIMONIAL**, e informado de sus condiciones, manifiesta que cumple los requisitos establecidos para optar a esta contratación.

Asimismo, se compromete a la adquisición de las siguientes reses que solicita en el caso de que sean adjudicadas a su favor:

	CANTIDAD	RAZA	IMPORTE
LOTE 1			
LOTE 2			
LOTE 3			
LOTE 4			
LOTE 5			
LOTE 6			
LOTE 7			
LOTE 8			
LOTE 9			
LOTE 10			

A tales efectos, de acuerdo con las condiciones de la adjudicación, cuyo contenido conoce y acepta sin reservas, declara bajo su responsabilidad que cumple con los requisitos establecidos para ser adjudicatario.

En , a de de

Fdo:

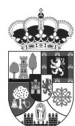
AVISOS LEGALES

Los datos personales recogidos en este formulario se incorporarán al fichero "Registro General de Documentos", del que es responsable la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, con la finalidad de dejar constancia oficial de ingreso y salida de documentos y tramitar su solicitud.

Serán tratados de acuerdo a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales y sólo se cederán a terceros en los casos previstos por Ley.

El interesado puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito acompañado de fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres con domicilio en Plaza de Santa María s/n de Cáceres, cuya instancia normalizada encontrará en la SEDE de la web

L02000010 Diputación Provincial de Cáceres
LA0009150 Unidad Agropecuaria
Plaza de Santa María, s/n CÁCERES - 10.071



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial de la modificación de la Plantilla de Personal Laboral para el año 2026 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2026, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla de personal laboral de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2026.

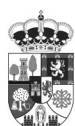
De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cáceres, 28 de septiembre de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

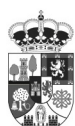
Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2026, ha adoptado el acuerdo relativo a la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de conformidad con los acuerdos adoptados por el Consejo Rector en sesión celebrada el 19 de agosto de 2026, en el siguiente sentido:

1. Modificar, con fecha de efectos 1 de enero de 2026, las retribuciones complementarias del puesto AUXILIAR OPERADOR DE SISTEMAS (código puesto 5008), incrementando en un nivel el complemento de destino (al nivel 20).
2. Modificar, con fecha de efectos 1 de enero de 2026, la ficha de valoración del puesto de trabajo de JEFATURA SECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA (código 2100), incrementándose el grado del ángulo de autoridad del 14 al 19, así como el complemento de responsabilidad singular de 469,09 euros a 479,87 euros.
3. Modificar, con fecha de efectos 1 de septiembre de 2026, las retribuciones complementarias de los puestos DELINEANTE (código puesto 4103); DELINEANTE (código puesto 4104); TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN (código puesto 5011); y TÉCNICO/A SISTEMAS (código puesto 5007) incrementando en un nivel el complemento de destino (al nivel 21).
4. Modificar, con fecha de efectos 1 de enero de 2026, las fichas en lo relativo al centro de trabajo de los siguientes puestos: puesto código 3110, puesto código 3111, puesto código 3112, puesto código 3113, puesto código 3114, puesto código 3115, puesto código 3116, puesto código 3130, puesto código 3131, puesto código 3132, puesto código 3133, puesto código 3134, puesto código 3135, puesto código 3140, puesto código 3141, puesto código 3142, puesto código 3143 y puesto código 3144.
5. Crear cuatro puestos de trabajo de Auxiliar Administrativo de Administración General.



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

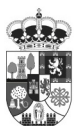
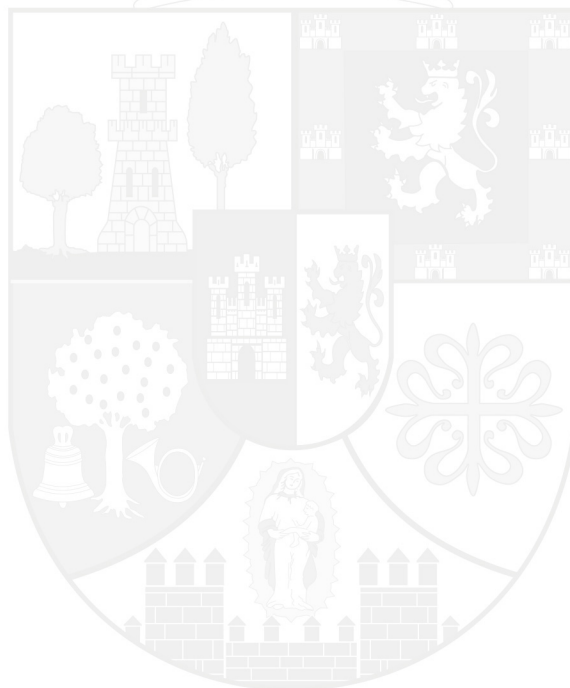
El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su notificación o publicación recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas- recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su notificación o publicación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 28 de septiembre de 2026

Miguel Rodríguez Ramos

SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 03/2026 en la modalidad de suplemento de crédito.

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 03/2026 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, del Presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres correspondiente al ejercicio económico 2026.

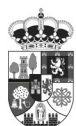
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOP.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en la Secretaría-Intervención de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el Acuerdo.

Cáceres, 28 de septiembre de 2026

Miguel Rodríguez Ramos
SECRETARIO-INTERVENTOR



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 5/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º. 5/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

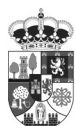
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aldeacentenera, 25 de septiembre de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 6/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

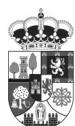
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aldeacentenera, 25 de septiembre de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Créditos n.º 7/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 7/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito entre bolsas de distinta vinculación.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

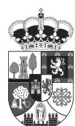
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Aldeacentenera, 25 de septiembre de 2026

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gargantilla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Gargantilla, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, ha aprobado definitivamente el Plan de Actuación Municipal ante Incendios Forestales en el termino municipal de Gargantilla, realizado por la empresa Ingnova Proyectos, siendo su promotor la Consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, Secretaría General de Interior, Emergencias y Protección Civil de la Junta de Extremadura, cuyo texto íntegro se publicará en la sede electrónica este Ayuntamiento:

<https://gargantilla.sedelectronica.es/info.0>

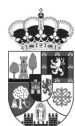
El texto entrará en vigor a los quince días hábiles de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que contra el presente Acuerdo, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y ello sin perjuicio de que los/as interesados/as puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Gargantilla, 23 de septiembre de 2026

Dolores Peña Carrill

ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 20/2026.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2026, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos n.º 20/2026 de créditos extraordinarios, con cargo a bajas en otras partidas del Presupuesto por importe de 500,00€.

Por otro lado, el mismo Órgano acordó el cambio de denominación en la aplicación presupuestaria 0106 – 340 – 47904 por modificación del beneficiario al que hacía referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del art. 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

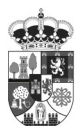
<http://jaraizdelavera.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Jaraíz de la Vera, 25 de septiembre de 2026

Luis Miguel Núñez Romero

ALCALDE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EDICTO. Padrón Fiscal tasa aparcamiento subterráneo septiembre 2026.

Aprobados por la Concejala delegada de Hacienda, el padrón y lista cobratoria del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo público municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo septiembre, correspondiente al ejercicio 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

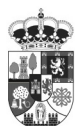
Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde-Presidente en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:

- En las Entidades Colaboradoras designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).
- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitará a los/as contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias o en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.



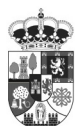
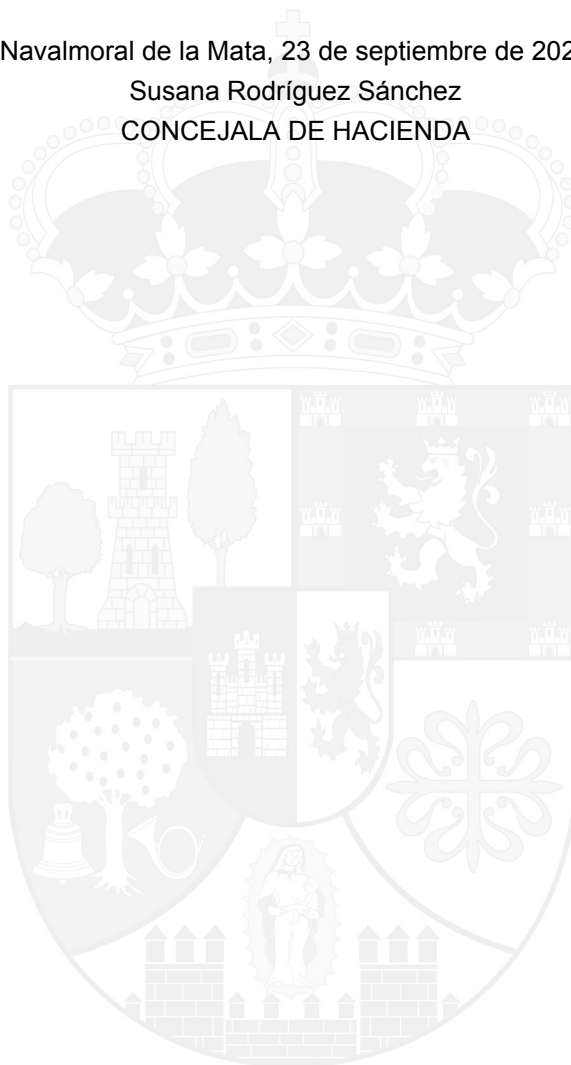
Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 23 de septiembre de 2026

Susana Rodríguez Sánchez
CONCEJALA DE HACIENDA



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navezuelas

ANUNCIO. Expediente de adquisición directa de Bien Inmueble.

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Navezuelas, en sesión ordinaria celebrada el día 17/09/2026, el expediente de adquisición directa del siguiente bien:

- Referencia catastral: 0460905TJ9706S0001UZ
- Naturaleza del inmueble: Urbana
- Situación: Calle Solana, n.º 5 – 10374 Navezuelas (Cáceres)
- Superficie: 3.031 m2

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del art. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayto:

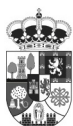
<http://navezuelas.sedelectronica.es>

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante El Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Navezuelas, 24 de septiembre de 2026

Carlos Javier Ríos Peromingo

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peralada de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases y Convocatoria para el otorgamiento de ayudas para Suministros Mínimos Vitales durante 2026.

BDNS (Identif.): 931614

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/931614>

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 2026-0408, DE 23 DE SEPTIEMBRE.

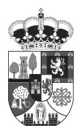
APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS PARA SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES DURANTE 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

PRIMERO: BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas para suministros de mínimos vitales las personas que estén empadronadas y residan legal y efectivamente en Peralada de la Mata y reúnan los requisitos establecidos en el apartado quinto del Acuerdo de 14 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2026, publicado a través de Resolución de 21 de abril de 2026 de la Consejera de Salud y Servicios Sociales (DOE núm. 78, viernes 24 de abril de 2026).



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

SEGUNDO: OBJETO.

La concesión de ayudas para suministros mínimos vitales (energía eléctrica, gas natural, gas propano, agua potable, alta y reconexión en caso de interrupción por impago y gas butano), con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros Mínimos Vitales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura para el ejercicio 2026.

TERCERO: BASES REGULADORAS.

Las mencionadas bases completas podrán consultarse en la sede electrónica, Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata y página web municipal: www.peraledadelamata.es

CUARTO: CUANTÍA.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 10.849,28 euros del vigente presupuesto municipal, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 2026.231.48003.

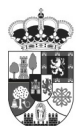
QUINTO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto hasta agotar la asignación presupuestaria recibida por este Ayuntamiento y, en todo caso, durante el ejercicio 2026, iniciándose a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que será facilitado por los Servicios Sociales del Ayuntamiento y que figura como Anexo I de la Resolución 2026-0408, de 23 de septiembre de 2026, que aprueba la convocatoria y bases de suministros mínimos vitales en el municipio de Peraleda de la Mata, en el marco del Acuerdo de 14 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros mínimos vitales para 2026, publicado a través de Resolución de 21 de abril de 2026 de la Consejera de Salud y Servicios Sociales (DOE núm. 78, jueves 24 de abril de 2026).

SEXTO: OTROS DATOS.

La persona solicitante justificará, con carácter previo a su abono, la ayuda concedida mediante la aportación de las facturas correspondientes, excepto, en su caso, del gas butano.



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

En caso de facturas impagadas, pueden abonarse las mismas con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran.

En caso de facturas ya abonadas, solo se consideran financiables con cargo a este Programa las ayudas concedidas para el pago de facturas emitidas en el último trimestre del año anterior y las emitidas en el año en curso.

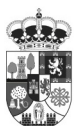
Una vez recaída resolución favorable, el abono de la ayuda para suministros mínimos vitales se realizará directamente a la entidad, pública o privada, suministradora de la energía eléctrica, el gas natural y/o del agua potable, con excepción de la de gas butano, que se abonará al/a beneficiario/a previa presentación de la factura acreditativa del gasto.

En función del importe de la/s factura/s que se presenten con la solicitud, el abono de la ayuda podrá ser único o fraccionado, realizándose en este último caso pagos periódicos a medida que el/la beneficiario/a vaya presentando las facturas correspondientes hasta el pago total de la cuantía concedida.

De realizarse pagos periódicos con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, no será necesario que el/la beneficiario/a solicite una nueva ayuda, siendo suficiente con la presentación de una declaración responsable acreditativa de la permanencia sin variación de los requisitos que dieron lugar a la concesión de la ayuda, pudiendo utilizarse el modelo que figura como Anexo II de la resolución que aprueba la convocatoria.

Peraleda de la Mata , 23 de septiembre de 2026

Julio César Martín García
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Piedras Albas

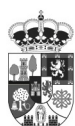
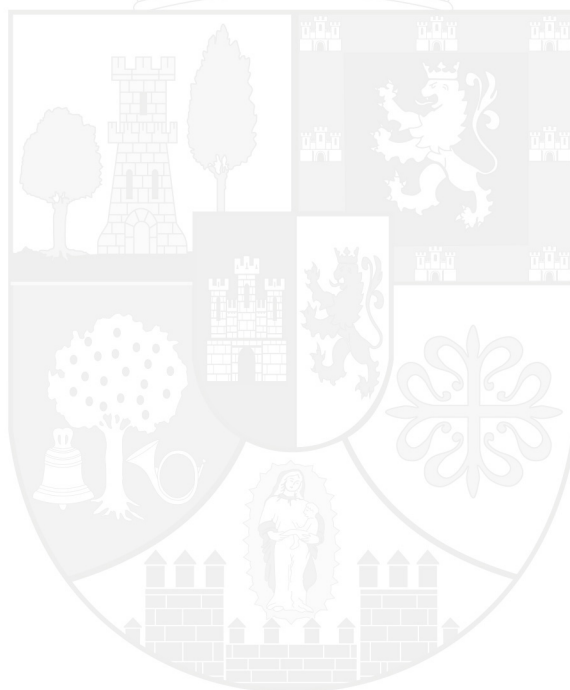
EDICTO. Padrón de Agua y Tasas Asociadas Segundo Trimestre 2026

Por término de quince días hábiles quedan expuestos al Público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, en el Padrón de Agua y Tasas Asociadas correspondientes al Segundo Trimestre de 2026.

Piedras Albas, 24 de septiembre de 2026

Alberto Ortega Villarroel

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Delegación de atribuciones en D. José Antonio Fernández Merchán.

Habiendo tomado posesión del cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MERCHÁN en la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2026, y considerando conveniente completar la reorganización de las áreas municipales y de las delegaciones conferidas a los miembros de la Corporación efectuada mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2026, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.a) y d) y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como los artículos 43.4 y 5, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente,

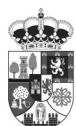
HE RESUELTO

PRIMERO.- Nombrar a D. JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MERCHÁN, Concejal Delegado de Transporte, Movilidad y Tráfico.

SEGUNDO.- Delegar en el citado Concejal las atribuciones de la Alcaldía en relación con los servicios correspondientes a las materias delegadas, abarcando tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Asimismo se le delega la facultad atribuida a esta Alcaldía por el artículo 51 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, debiendo quedar documentada la delegación, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación del Alcalde.

CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, haciéndole saber que la delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula manifestación expresa de no



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

aceptación en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada.

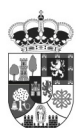
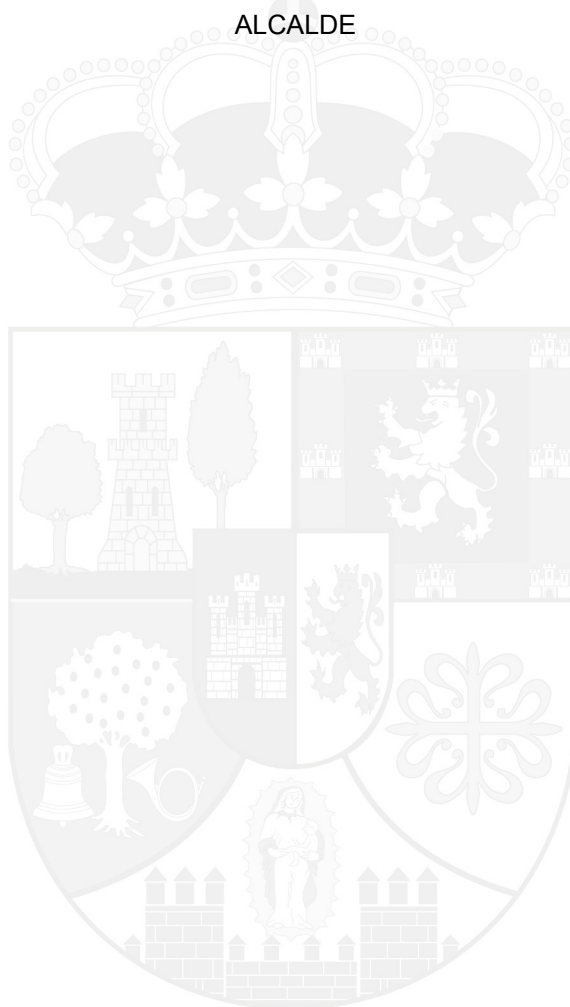
QUINTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el BOP de Cáceres.

Plasencia, 24 de septiembre de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Amigos Modelistas Placentinos, para el ejercicio 2026.

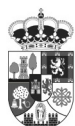
PUBLICACIÓN CONVENIO suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Amigos Modelistas Placentinos, para el ejercicio 2026, y que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local de sesión de 18 de septiembre de 2026, y rubricado por las partes el 23 de septiembre de 2026.

Los interesados podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Plasencia, 25 de septiembre de 2026

David Casimiro Dóniga Estevez

ALCALDE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYTO. DE PLASENCIA Y ASOCIACION
AMIGOS MODELISTAS PLACENTINOS PARA COLABORAR EN LA FINANCIACION DEL
PROYECTO "CONCURSO INTERNACIONAL DE MODELISMO Y MINIATURISMO 2026"**

Plasencia en la fecha de la firma digital

Reunidos de una parte, **D. David Casimiro Dóniga Estévez, Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia**, en nombre y representación de este.

Y de otra, **D. Alvaro Montes Romero**, actuando en representación de la **Asociación AMIGOS MODELISTAS PLACENTINOS** con CIF-G-10152346

Ambos se reconocen mutua capacidad y manifiestan lo siguiente:

PRIMERO.- Que dicho Convenio tiene como referencia las actuaciones del municipio en material de apoyo a las actividades juveniles y al movimiento asociativo que desarrolla actividades de dicha índole, para lo cual viene desarrollando una línea de cooperación a fin de aunar esfuerzos y colaborar con otros organismos en la consecución de una mejora en las actividades culturales que se desarrollan en la Ciudad y que respondan al interés general.

SEGUNDO.- Que en base a este convenio y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 25.2, m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece como competencia de los Ayuntamientos, la de la Promoción de la cultura y equipamientos culturales y la ocupación del tiempo libre, el Ayuntamiento de Plasencia manifiesta su deseo de suscribir un convenio con la **Asociación AMIGOS MODELISTAS PLACENTINOS** con CIF: G-10152346, el cual fue aprobado en Junta de Gobierno Local celebrada el **18 de septiembre de 2026**

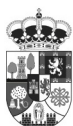
Por todo lo expuesto, las Partes formalizan el presente convenio de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene como objetivos en la financiación de los gastos del proyecto CONCURSO INTERNACIONAL DE MODELISMO Y MINIATURISMO 2026.

SEGUNDA.- A tal efecto, el Ayuntamiento financiará con la cantidad de **3.000,00 euros** para ayudar en los gastos del proyecto referido para el ejercicio 2026 de la Asociación AMIGOS

1



Miércoles, 30 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

MODELISTAS PLACENTINOS, con cargo a la partida presupuestaria **0106 3343 48921** del presupuesto municipal del 2026 denominada "Juventud Subvención Asociación Amigos Modelistas Placentinos", **el tanto por ciento del presupuesto del proyecto a financiar por el beneficiario, bien por financiación propia o a través de otras subvenciones será como mínimo del 25 %**

TERCERA.- A la firma del Convenio la entidad recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención.*

El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación.

La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

CUARTA.- En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, redes sociales, páginas webs y diferentes plataformas publicitarias de las distintas actividades y eventos que realicen la asociación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia y de la concejalía de juventud.

QUINTA.- Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la celebración del evento y de funcionamiento de las actividades relacionadas con el mismo que vengán descritos en el proyecto presentado y se encuentren dentro de los siguientes tipos de gasto:

- Gastos fungibles necesarios para la ejecución de las distintas actividades y eventos.
- Gastos de alquiler de equipos de sonido, de iluminación y de grupos electrógenos para eventos.
- Gastos de seguridad en eventos, así como sanitarios.
- Gastos administrativos.
- Gastos relacionados con el mantenimiento de sedes (alquiler, luz, agua, etc.)
- Gastos de seguros de responsabilidad civil.
- Gastos de publicidad, de promoción, flyers...
- Gastos alojamiento, catering, así como desplazamientos de personal voluntario, jurados o invitados al evento.
- Gastos de personal contratado que no superen el 50% del total del convenio
- Gastos de transportes de miembros de la entidad, invitados al evento siempre que sean para la puesta en marcha o el desarrollo del proyecto

Miércoles, 30 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los gastos inventariables (compra o adquisición de material eléctrico, informático, mobiliario o similar).
- b) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) Los impuestos personales sobre la renta
- f) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales
- g) Los derechos de autor que se generen y que determine la SGAE.

SEXTA.- Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la subvención concedida a esta Asociación, regulada en el presente Convenio, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la subvención concedida con indicación del programa y crédito presupuestario al que se imputa la subvención, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

SÉPTIMA.- La justificación de las cantidades recibidas como subvención, que se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la entidad beneficiaria, de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la vigencia del presente convenio. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:

1. Una memoria técnica de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria. En dicha memoria se especificarán los siguientes aspectos:
 - Nombre de la entidad y nombre del proyecto ejecutado.
 - Descripción de la actividad realizada.
 - Fechas y lugar de realización.
 - Número de jóvenes a los que se ha llegado desglosados por edad (hasta 18 años, 19-24 años y 25-35 años) y por sexo.
 - Detalle de los objetivos alcanzados que venían en el proyecto.

Miércoles, 30 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

- Cuantificación de los criterios de evaluación que venían en el proyecto.
 - Copia de los materiales gráficos y/o publicitarios donde aparezca la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia y la Concejalía de Juventud.
2. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha y documento acreditativo de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

OCTAVA.- En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

NOVENA.- La subvención regulada en este Convenio será compatible con cualquier otra Subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

DÉCIMA.- Ninguna de las partes podrá exigir otras contras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio.

En cuanto a lo dispuesto en este Convenio de Colaboración serán de aplicación las normas de Derecho Público.

DÉCIMA PRIMERA.- Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

DÉCIMA SEGUNDA.- Será competencia del Ayuntamiento de Plasencia la interpretación de las cláusulas que figuran en el Convenio, y en caso de que se produzcan diferencias irresolubles, el conocimiento de estas corresponderá a los Tribunales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Miércoles, 30 de septiembre de 2026



Ayuntamiento de
Plasencia

DÉCIMA TERCERA- El presente Convenio estará en vigor desde la fecha de su firma hasta el de 31 de diciembre de 2026.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, ambas partes lo firman en el lugar y fecha indicados.

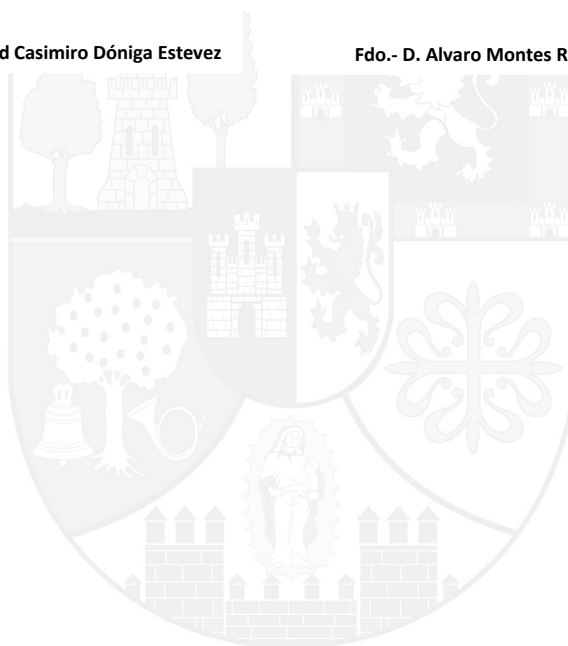
Ante mí,
EL SECRETARIO GENERAL
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Asociación AMIGOS MODELISTAS
PLACENTINOS

Fdo.- David Casimiro Dóniga Estevez

Fdo.- D. Alvaro Montes Romero



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

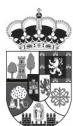
ANUNCIO. Nombramiento asesor especializado para Tribunal de Selección del proceso selectivo para la cobertura de tres plazas de Especialista Albañilería (Personal Laboral Fijo por Oposición Libre - OEP 2025).

Por Resolución de Alcaldía número 2026002423, de fecha 28 de septiembre de 2026, se hace público el nombramiento del empleado público D. Juan Carlos Alonso Francisco, como asesor especializado del Tribunal Calificador del proceso de la convocatoria para la cobertura de tres plazas de especialista albañilería (personal laboral fijo por oposición libre – OEP 2024), estableciéndose que la actuación del asesor es la organización, auxilio y elaboración del examen y cuantas acciones se le requiera por parte del Tribunal respecto al segundo ejercicio del proceso selectivo (supuesto práctico).

Plasencia, 29 de septiembre de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la concesión de Subvenciones para las Actividades a desarrollar por las Asociaciones de Vecinos 2026.

PRIMERA. - OBJETO DE LA BASES Y CONVOCATORIA, NORMATIVA APLICABLE Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Es objeto de estas bases y convocatoria la concesión, mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el fomento de las Actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos de Plasencia, subvencionándose las actividades de desarrollo y promoción del movimiento asociativo y la participación de los vecinos, actividades o que puedan promover la igualdad de género entre vecindad del distrito correspondiente a la asociación vecinal y la ciudadanía placentina en general, así como gastos de funcionamiento de las AA.VV. legalmente constituidas e inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones; así como subvenciones destinadas a las actividades de las Federaciones de Asociaciones de Vecinos de Plasencia.

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en las siguientes normas:

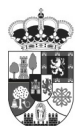
Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres nº 30, de fecha 12 de febrero de 2007.

SEGUNDA. - CUANTÍA MÁXIMA Y CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 20.000,00 euros. No obstante, la Junta de Gobierno Local se reserva el derecho de no utilizar la totalidad de esa cantidad.



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Existe crédito suficiente en la partida 0105 924 48903 del presupuesto del ejercicio 2.026 para hacer frente al gasto total que supone dicha convocatoria, conforme a informes de consignación y retención de crédito de intervención general realizado en el expediente nº. 2026/2317.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS DE LA SUBVENCION.

Serán requisitos para que las asociaciones puedan obtener la condición de beneficiario de la subvención, los siguientes:

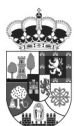
- Encontrarse inscritas en el Libro Registro municipal de Asociaciones.
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Plasencia
- No encontrarse incursas las asociaciones en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Haber justificado las subvenciones recibidas del Ayuntamiento de Plasencia en ejercicios anteriores.

CUARTA. - SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Para solicitar la subvención, será necesario presentar la documentación que a continuación se relaciona:

Deberá presentarse solicitud firmada por el/la presidente/a de la Asociación a la que habrá de acompañarse:

- ANEXO por el que se habrán de ajustar las solicitudes de la Orden de Subvención a las Actividades a Desarrollar por las ASOCIACIONES DE VECINOS DE PLASENCIA 2026.
- Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente.
- Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado, deberá presentarse la Memoria o Proyecto de actividades para el que se solicita específicamente la subvención, cuantificado y presupuestado igualmente.
- Presupuesto de gastos de funcionamiento firmado por su representante y/o Presidente.
- Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.
- Certificado expedido por el Secretario de la Asociación del número de socios existentes en el ejercicio.



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

- Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.
- Fotocopias compulsadas del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación.
- Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior en REFERENCIA A LA FECHA DEL ACUERDO DE JUNTA DE JUNTA DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE LA DEBIDA JUSTIFICACIÓN DE LA ÚLTIMA SUBVENCIÓN RECIBIDA POR EL AYUNTAMIENTO.

QUINTA. - FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

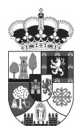
Toda la documentación deberá ser presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en el PLAZO DE TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Las asociaciones o entidades interesadas podrán examinar el texto íntegro de estas Bases en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Si las solicitudes presentadas no reúnen los requisitos establecidos o no acompañan la documentación exigida en la presente convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que subsane la solicitud o aporte la documentación en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud.

SEXTA. - PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

El procedimiento de concesión será el previsto en 23 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 17 y siguientes de la Ordenanza por la que se regula



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2006.

El instructor del procedimiento será la Concejala Delegada de Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos, y Entidades Locales Menores, e Instructora de las Bases de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para las Actividades a Desarrollar por las Asociaciones de Vecinos 2025.

Corresponden al órgano instructor las siguientes funciones:

- Petición de los informes que se estimen necesarios.
- Evaluación de las solicitudes presentadas, de conformidad con la presente convocatoria, haciendo la correspondiente propuesta de Resolución provisional y definitiva a la Junta de Gobierno Local.
- Seguimiento de los proyectos subvencionados.

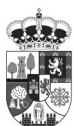
El órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, estará integrado de la siguiente forma:

- Presidenta: Concejala Delegada de concejalía de Obras, Zonas Infantiles, Cementerio, Accesibilidad, Igualdad, Mayores, Distritos y Entidades Locales Menores.
- Vocal: Concejal Delegado de Hacienda.
- Vocal: Concejal/a Delegada de Asuntos Sociales
- Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento o empleado público en quien delegue.
- 1 Técnico/a de la Administración Local del área orgánica de la línea de subvención, o en su caso cualquier Técnico/a nombrado mediante Resolución de Alcaldía.

La resolución de los procedimientos de concesión exigirá, en todo caso, informe del órgano colegiado referido anteriormente, así como la formulación de la oportuna propuesta de resolución provisional y definitiva por parte de la Instructora.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse en la forma



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones aducidas en su caso, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

El órgano competente para la resolución del procedimiento de concesión regido por las presentes bases será la Junta de Gobierno Local. La resolución habrá de dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

La resolución de concesión de la ayuda conllevará el compromiso del gasto correspondiente.

Se entenderá aceptada la subvención concedida transcurrido el plazo de diez días naturales contados desde la publicación de la resolución de concesión sin que la persona beneficiaria manifieste expresamente lo contrario.

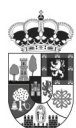
Los actos administrativos que se dicen en relación con esta convocatoria, serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación, notificándose directamente a los interesados en la forma establecida en los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

El abono de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará mediante la modalidad de pago anticipado del 100 % del importe de la subvención concedida, sin que deban aportarse garantías por parte de las personas beneficiarias.

SÉPTIMA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES:

La cuantía de las subvenciones que se otorguen para financiar actividades previstas en el programa anual de las asociaciones de vecinos se determinará atendiendo a los siguientes criterios, con la ponderación que se detalla a continuación:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

1. Proyecto de actividades del año de solicitud.

Se otorgarán hasta un máximo de 90 puntos a los proyectos de actividades presentados, dándose prioridad a aquellos proyectos que:

Supongan la realización de actividades comunes entre dos o más entidades, en relación al proyecto presentado:

- Por actividad realizada con otra asociación en el que se ha participado en realización del proyecto, 5 puntos por actividad con una máximo de 15 puntos.
- No hay colaboración de otras asociaciones en la realización de la actividad. (0 puntos).
- Contribuyan a facilitar la inserción laboral, en forma de talleres de ocupación o de formación, cursillos o similares: 5 puntos por cada taller/curso... hasta un máximo de 20 puntos.
- Faciliten alternativas saludables de Ocio y Tiempo Libre, 5 puntos por eventos relacionados hasta un máximo de 20 puntos.
- Se encaminen a la prevención del abuso de todo tipo de drogas, 5 puntos por eventos hasta una máximo de 15 puntos.
- Actividades o eventos que puedan promover la igualdad de género entre vecindad del distrito correspondiente a la asociación vecinal y la ciudadanía placentina en general, 5 puntos por evento hasta una máximo de 20 puntos.

2.- Número de socios. Este apartado se valorará hasta un máximo de 30 puntos, según el siguiente criterio:

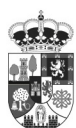
- Hasta 100 socios: 10 puntos
- De 101 a 300 socios: 20 puntos
- Más de 300 socios: 30 puntos

3.- Características de la sede social (en caso de poseerla). Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos, conforme a:

- Sin sede social: 0 puntos
- Con sede social local municipal: 10 puntos
- Con sede local propia: 20 puntos.

4.- Participación en convocatorias y actividades promovidas por el Ayuntamiento de Plasencia en el año 2025. Este apartado se valorará hasta un máximo de 20 puntos:

- Sin participación: 0 puntos
- Por cada evento en el que se ha participado 5 puntos con una máximo de 20 puntos



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Los puntos máximos que se pueden otorgar son 160 puntos, que corresponden a la máxima cuantía a percibir de 4.000 euros, es decir 25 euros por punto.

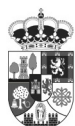
OCTAVA: GASTOS SUBVENCIONABLES:

Dentro de los proyectos objeto de subvención, se considerarán como gastos subvencionables los siguientes:

1.- Se consideran gastos subvencionables:

- a. Gastos de material fungible necesario para la realización de la actividad, tales como material de oficina, gastos de correo, teléfono, gastos corrientes (prensa y similar) y otros similares que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- b. Gastos de personal. A estos efectos, se considerará concepto subvencionable el importe bruto de la nómina de dicho personal, así como los gastos de Seguridad Social a cargo de la empresa, debiendo quedar estos claramente identificados. Se subvencionará los gastos del personal en proporción del tiempo de dedicación al proyecto, justificándose de conformidad con la legislación laboral o mercantil vigente.
- c. Gastos de alquiler y mantenimiento que correspondan, incluidos los de limpieza del local de la sede, y en todo caso, al período en que efectivamente se realiza la actividad.
- d. Compra de material higiénico necesario de prevención COVID-19 (mascarillas, gel hidroalcohólico, y similares).
- e. Gastos de publicidad y difusión propios de la actividad
- f. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.
- g. Gastos de Inversión necesarios para el funcionamiento de la Asociación, tales como material informático y mobiliario, en cuyo caso dicho material deberá destinarse a los fines de la Asociación durante un plazo mínimo de dos años, desde la concesión de la subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la subvención.
- h. Gastos de formación, tales como ponentes en cursos o jornadas de formación organizadas por las entidades beneficiarias.

2.- En ningún caso serán gastos subvencionables:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

- a. Gastos de viajes culturales (billetes de viaje, suministros de combustible...alquiler de vehículos públicos o particulares), minutas referentes a comidas y similares derivados de dichos viajes, y gastos de hostelería que puedan provenir por representación de la Asociación, así como becas o ayudas de cualquier índole a terceros.
- b. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- c. Los gastos de procedimientos judiciales.
- d. Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e. Los impuestos personales sobre la renta
- f. Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

NOVENA. - LÍMITES DE SUBVENCIONES Y COMPATIBILIDAD DE LAS MISMAS.

Las subvenciones que se concedan a las distintas asociaciones serán ÚNICAS para todas las actividades que esas asociaciones celebren en el año en curso y que estén previstas en el programa o proyecto de la asociación o entidad, presentado para la obtención de la subvención.

La cuantía máxima por beneficiario no excederá en ningún caso de 4.000,00 euros.

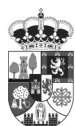
Así, concedida una subvención en el ejercicio 2.026 con cargo a esta convocatoria, en ningún caso podrá solicitarse ni concederse nueva subvención por parte del Ayuntamiento a su beneficiario, para el mismo proyecto o programa presentado.

En el supuesto de que el importe de la subvención sea superior al coste de la actividad subvencionada, se procederá al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad, así como el interés de demora correspondiente (artículo 19-3 de la Ley 38/2003).

De acuerdo con lo previsto en el artículo 13, g) de la Ordenanza por la que se regula el Régimen General de Subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia, en este caso la subvención no podrá ser superior al 75% del presupuesto total del proyecto subvencionado.

Las subvenciones reguladas en estas bases serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad u objeto, procedente de cualquier administración o entes privados o públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, puedan superar el importe de la actividad subvencionada.

En el caso de que una asociación o entidad, solicite la subvención regulada en las presentes bases y hubiera sido beneficiaria de otra, con anterioridad o con posterioridad a la presentación de la presente solicitud, para la misma finalidad o concepto, deberá de comunicar dicha



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

circunstancia al Ayuntamiento a los efectos de que se modifique la resolución de concesión, en el sentido de declarar la pérdida total o parcial a la subvención concedida y el reintegro en su caso.

DÉCIMA. - JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA:

Una vez finalizada la ejecución del Programa Anual de Actividades antes del 31 de Diciembre de 2.026, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027, la entidad beneficiada deberá presentar una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, acompañando a dicha Memoria, un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la normativa, mediante la presentación de las facturas originales o fotocopias compulsadas, justificativas de los gastos satisfechos, en el plazo máximo de tres meses a partir de la finalización del cobro de la subvención, o en su caso, desde el fin de la actividad subvencionada.

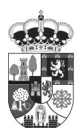
Las facturas que se presenten deben cumplir los siguientes requisitos (sin perjuicio de otros que resulten exigidos por la legislación vigente):

- Número de factura.
- Datos del expedidor (nombre, apellidos, denominación social, NIF, domicilio).
- Datos del destinatario (Asociación o Club).
- Lugar y fecha de emisión.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente llevará aparejado el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. - REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

En caso de incumplimiento de las bases de la presente convocatoria, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

DUODÉCIMA. - INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

En todas las actuaciones que se desarrollen en el marco de esta convocatoria se hará constar la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, debiendo figurar la referencia a la Concejalía de Distritos y el logotipo de la Concejalía.

DECIMOTERCERA: PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.

Serán objeto de publicación en el tablón de anuncios de la Corporación la totalidad de las subvenciones concedidas, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

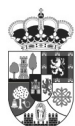
Igualmente y de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 8.b del artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, en la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones las subvenciones concedidas con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, entidad o asociación beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados.

DECIMOCUARTA: EFICACIA DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en su apartado quinto, punto 2, la eficacia de la presente convocatoria quedará supeditada a la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

DECIMOQUINTA: RECURSOS.

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución definitiva de concesión o denegación que de la misma se deriven y ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse,



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

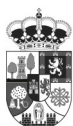
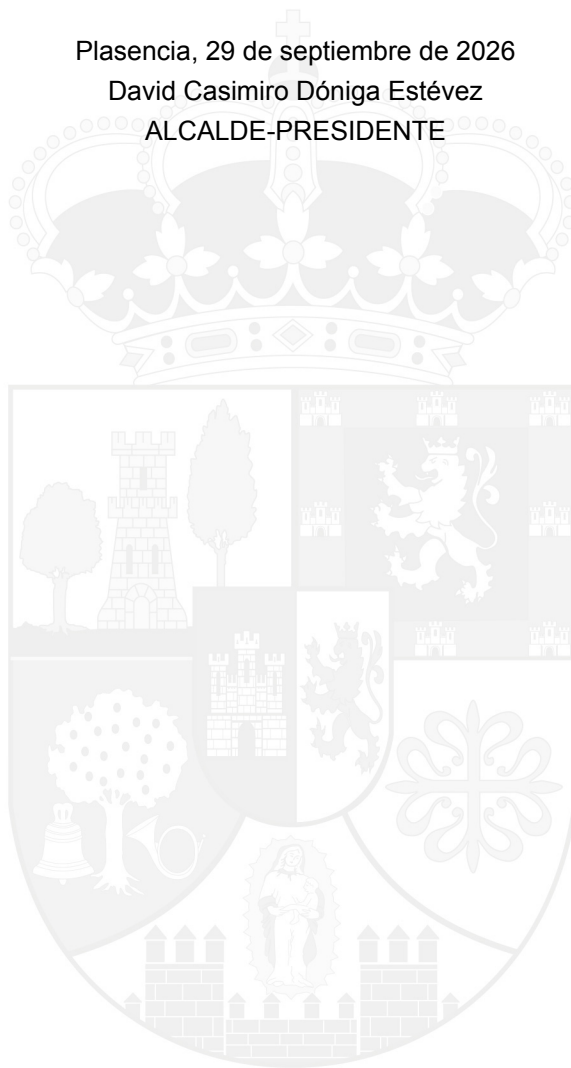
potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, contado a partir del día siguiente al de la publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado asimismo a partir de dicho momento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

La Concejala Delegada e Instructora de las Bases Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para las Actividades a Desarrollar por las Asociaciones de Vecinos 2026.

Plasencia, 29 de septiembre de 2026

David Casimiro Dóniga Estévez

ALCALDE-PRESIDENTE



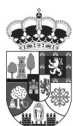
Miércoles, 30 de septiembre de 2026

ANEXO POR EL QUE SE HABRÁN DE AJUSTAR LAS SOLICITUDES DE LA ORDEN DE SUBVENCIÓN A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS DE PLASENCIA 2026

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA (MARCAR CON UNA X)

Fotocopia del N.I.F. de la Asociación, y del DNI de su representante y/o Presidente.	
Proyecto de actividades a desarrollar por la Asociación durante el año. El proyecto deberá estar cuantificado y presupuestado, deberá presentarse la Memoria o Proyecto de actividades para el que se solicita específicamente la subvención, cuantificado y presupuestado igualmente.	
Presupuesto de gastos de funcionamiento firmado por su representante y/o Presidente.	
Certificado del Secretario de la Junta Directiva de la Asociación que acredite que quien firma la solicitud es el representante legal de la misma y que tiene capacidad para realizar tal acto.	
Certificado expedido por el Secretario de la Asociación del número de socios existentes en el ejercicio.	
Declaración responsable, otorgada ante autoridad administrativa o notaría pública, y suscrita por la persona que ostente la presidencia de la Asociación o Entidad, en el que se haga constar que la misma no se halla incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.	
Documento acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (EXIGIBLE SI LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA SUPERA LOS 3.000,00 €), impuestas por las disposiciones vigentes o en su caso, documentos acreditativos de la exención de dichas obligaciones.	
Copias del Libro de Actas, donde figure el nombramiento de la Junta Directiva y resumen previsto de ingresos y gastos de la Asociación.	
Documentación justificativa de la aplicación dada a las subvenciones concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, en el ejercicio anterior.	

Nombre de la asociación	
CIF	
Nº. de registro municipal de la asociación	
Dirección	
Dirección Electrónica	
Teléfono	
Presidente	
DNI Presidente	
Dirección Presidente	
Dirección Electrónica	
Teléfono/s de contacto	

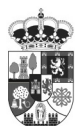


Miércoles, 30 de septiembre de 2026

DATOS DE LA SEDE SOCIAL (marcar con una X)			
NO tiene sede	Propia	Alquilada	Municipal
Dirección Sede			
Teléfono Sede		e-mail SEDE	
Número de socios certificados			

Realización de eventos con participación con otras entidades y/o ayuntamiento y que estén representados en el proyecto			
NO	SÍ	Nº eventos	Entidades participantes

Actividades para INSERCIÓN LABORAL, TALLERES DE FORMACIÓN, CURSILLOS DE FORMACIÓN reflejadas en el Proyecto	
Talleres de Formación	
Talleres Ocupacionales	
Cursillos de formación	

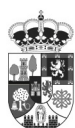


Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Realización de Actividades que faciliten el Ocio y Tiempo Libre reflejadas en el Proyecto	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	

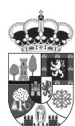
Actividades o eventos que puedan promover la igualdad de género entre vecindad del distrito correspondiente a la asociación vecinal y la ciudadanía placentina en general	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	

Otras Actividades reflejadas en el Proyecto	
Nombre actividad	
Nombre actividad	
Nombre actividad	



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

DATOS ECONÓMICOS DE LA ASOCIACIÓN	
GASTOS PREVISTOS	
Gastos Proyecto/s Actividades	
Gastos Mantenimiento Sede	
Gastos Material Fungible	
Gastos Inversión Mobiliario	
Gastos De Suministro: Agua, Luz, Gas, Telefonía y Similares	
Otros Gastos	
INGRESOS PREVISTOS	
Por cuotas de Socios	
Colaboraciones de empresarios del Barrio	
Otras colaboraciones	
Por Subvenciones previstas	



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

SOLICITA que, previos los trámites que estime necesarios, se sirva conceder subvención a esta Asociación de Vecinos conforme a la Orden de Convocatoria de Subvenciones Asociaciones de Vecinos de Plasencia para el ejercicio 2025.

Igualmente la firma de la presente solicitud, implica la **AUTORIZACIÓN al Ayuntamiento de Plasencia para comprobar de oficio** que la Asociación a la que represento, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, y en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Plasencia, así como estar inscrita en el Registro de asociaciones Municipal, y en el caso de superar una subvención superior a los 3.000,00 €, la presentación de certificado de estar al corriente con la Tesorería de la Seguridad Social.

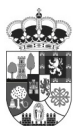
De la misma manera, como Presidente y/o representante legal de la asociación autorizado, me comprometo en el plazo que estipulan las bases de la convocatoria, a presentar LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (POR EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA) y el fin para el que se concedió, con los documentos y justificantes requeridos por la Orden de Subvención a las Actividades a desarrollar a las Asociaciones de Vecinos de Plasencia aprobada para el ejercicio 2025.

Como Presidente y/o representante legal, lo firmo en Plasencia el

Firmado. : D.

A/A: Excmo. Ayuntamiento de Plasencia

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

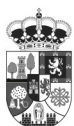


Miércoles, 30 de septiembre de 2026

A los efectos previstos en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y conforme a la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantía de los derechos digitales, se le proporciona la siguiente información en relación al tratamiento de sus datos.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: La información facilitada en el formulario es titularidad del Ayuntamiento de Plasencia domiciliado en Calle del Rey s/n, 10600 Plasencia (Cáceres) Para cualquier información adicional puede realizar cualquier consulta a través de los siguientes medios: Teléfono: 927 42 85 00 Correo electrónico: gestiones@aytoplasencia.es Dirección electrónica relativas a cuestiones de protección de datos: registro@aytoplasencia.es
FINALIDAD: Tramitación de la solicitud instada por la/el interesada/o.
LEGITIMACIÓN: El tratamiento de los datos de carácter personal aportados queda legitimado por una obligación legal, de conformidad con el artículo 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y encuentra su fundamento en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
DESTINATARIOS: Los datos se comunicarán a las unidades administrativas municipales y administraciones competentes en materia de representaciones en nombre de terceros y bajo consentimiento. Puede estar prevista la comunicación de datos a terceros ajenos al Ayuntamiento.
DERECHOS: Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, en el Ayuntamiento de Plasencia, se están tratando datos personales que les atengan, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinados casos, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En ese caso, únicamente, se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El Ayuntamiento de Plasencia dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos en el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones. La persona interesada tiene derecho a recibir los datos personales que facilitó al Ayuntamiento de Plasencia en un formato estructurado, de uso común y lectura automatizada. Este último derecho se limitará por las siguientes excepciones: a) Que los datos sobre los que recae este derecho, fueran facilitados por la persona interesada. b) Que los datos sean tratados por el Ayuntamiento de Plasencia de forma automatizada. Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, así como el derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Casa Consistorial) – C/ Del Rey, nº 6
Teléfono Centralita: 927 42 85 00



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Salorino

ANUNCIO. Aprobación del Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales.

El Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales tiene la finalidad de conseguir la máxima protección para las personas, los bienes y el medio ambiente que puedan resultar afectados a consecuencia de incendios forestales.

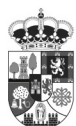
El INFOCAEX es el Plan Especial de Protección Civil ante Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece, en función de su peligrosidad, los municipios que deben elaborar un plan de actuación municipal ante riesgo de incendio forestal, encontrándose Salorino en ese listado.

Se justifica por tanto la necesidad de disponer en el municipio de un Plan de Actuación Municipal frente al riesgo de incendios forestales que asegure la intervención eficaz y coordinada de los recursos y medios disponibles de la Administración local, necesaria para hacer frente a la emergencia que generan los incendios forestales en este municipio.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Salorino, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2026, fue aprobado definitivamente, por unanimidad, el Plan de Actuación Municipal ante el Riesgo de Incendios Forestales del municipio de Salorino, que había sido informado favorablemente, con carácter previo, por la Comisión Permanente de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura en sesión de 25 de agosto de 2026.

Dicho Plan se ha concebido como un instrumento operativo de rápida aplicación en el municipio, que permite la previsión del marco orgánico-funcional y de todos los mecanismos que faciliten la movilización de los recursos humanos y materiales necesarios para la protección de personas, animales y bienes en caso de riesgo de incendio forestal, así como el esquema de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas llamadas a intervenir.

El Plan de referencia se encuentra publicado, a efectos de su consulta por cualquier interesado, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica de este Ayuntamiento, cuya dirección es:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

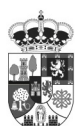
<https://salorino.sedelectronica.es>

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Salorino, 28 de septiembre de 2026

Álvaro Sánchez Cotrina

ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Serrejón

ANUNCIO. Relación definitiva aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal funcionario, escala Administración General, subescala Administrativa, convocatoria Tribunal y aspirantes para realización pruebas.

Mediante el presente se hace pública la Resolución de Alcaldía por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, se convoca al Tribunal Calificador y a los/as aspirantes para la realización de las pruebas, cuyo tenor literal es el que sigue:

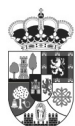
RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 146/2026, de 26 de junio se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de personal funcionario incluida en la OEP de 2026 de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, y se nombró al Tribunal Calificador.

La citada Resolución se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres núm. 120 de fecha 26 de junio de 2026, abriéndose un plazo único e improrrogable de diez días hábiles para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de aspirantes, así como la subsanación de errores en la consignación de los datos personales.

Durante el plazo de subsanación de defectos, han subsanado los defectos observados las dos personas excluidas provisionalmente, no habiéndose presentado ninguna otra reclamación.

La Base 5.4 de las que rigen la presente convocatoria establece que finalizado el plazo de subsanación, se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, contendrá la relación nominal de los/as aspirantes excluidos/as definitivamente, con



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

su correspondiente identificación, así como la de los lugares en que se encuentren expuestas al público la relación definitiva completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se harán públicas mediante su exposición en el Tablón de Anuncios Digital del Ayuntamiento de Serrejón:

<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>

Asimismo, la referida Base 5.4 señala que en la resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, se indicará la fecha, lugar y hora de realización de la primera prueba que hubiera de realizarse de la fase de oposición.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL)

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso selectivo, que figuran como anexos I.1 y I.2 de la presente resolución.

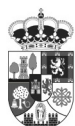
SEGUNDO. Incluir en la lista definitiva de admitidos/as a los/las siguientes aspirantes, por cuanto han subsanado los defectos que originaron su exclusión:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
PASCUAL CARO, VÍCTOR	***937***
PEREA BUENO, JOSÉ	***639***

TERCERO. Convocar a los/las aspirantes admitidos el próximo día 14 de octubre de 2026, a las 10:30 horas, en el Pabellón Polideportivo Municipal, sito en Travesía Avenida de América, número 3, de Serrejón (Cáceres) para la celebración de las pruebas que componen el proceso selectivo; y al Tribunal de selección a las 09:00 horas del mismo día.

CUARTO. Normas para la realización de las pruebas del proceso selectivo.

El día de celebración del ejercicio las personas aspirantes deberán ir provistas únicamente del Documento Nacional de Identidad, permiso de conducción o pasaporte. Todo el material



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

necesario para la realización de los ejercicios será facilitado por el Tribunal Calificador (bolígrafo, papel, etc.).

No estará permitida la entrada ni la permanencia en los espacios destinados a la realización de las pruebas con teléfonos móviles, teléfonos inteligentes, relojes inteligentes, auriculares, agendas electrónicas o cualquier otro dispositivo electrónico o material susceptible de servir como apoyo, consulta o auxilio para la realización de los ejercicios. Asimismo, durante la celebración de la prueba está prohibida la comunicación entre las personas opositoras y de estas con el exterior.

Solo se permitirá el acceso con dispositivos electrónicos a las personas aspirantes que tengan autorizada una adaptación de medios, en la que deberá constar expresamente el dispositivo o medio autorizado.

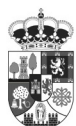
La mera posesión de cualquiera de los dispositivos o materiales prohibidos durante el desarrollo de la prueba, independientemente de que estén o no en funcionamiento o uso, supondrá la expulsión de la persona opositora del aula de examen y dará lugar a la anulación del examen, considerándose que no se ha completado la fase de oposición.

Se recomienda a las personas aspirantes acudir únicamente con los objetos estrictamente necesarios para la realización del examen, dado que no se habilitará ningún servicio de custodia o depósito de teléfonos móviles, dispositivos electrónicos ni de otros efectos personales en los lugares de realización de las pruebas. Los bolsos, mochilas y demás pertenencias personales deberán permanecer cerrados y situarse en el lugar que indique el tribunal, bajo la exclusiva responsabilidad de la persona aspirante. El Tribunal de selección no se hace responsable de posibles pérdidas o sustracciones de estos objetos.

Se llama la atención sobre las alarmas de móviles y otros dispositivos que, a pesar de estar apagados, pudieran activarse y con ello interferir en el normal desarrollo de las pruebas. Si este hecho se produjera, incluso con el dispositivo depositado en el lugar indicado para ello, el Tribunal de Selección deberá identificar a la persona responsable de dicho dispositivo y determinar si tal circunstancia hubiera supuesto interferencia en el proceso.

No está permitido el uso de tapones para los oídos. En cuanto a los relojes se permitirá llevar únicamente relojes o cronómetros analógicos.

Se recomienda acudir a la realización de las pruebas con el pelo recogido para facilitar la comprobación de la no existencia de dispositivos de conexión o reproducción, y las muñecas deberán permanecer descubiertas en todo momento. El tribunal podrá hacer las comprobaciones que considere para asegurar tal circunstancia.



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Finalizado el primer ejercicio, las personas aspirantes dispondrán de 5 minutos, durante los cuales podrán ir al baño, siempre dejando sobre la mesa todo el material facilitado para la realización de los ejercicios. No se permitirá llevar mochilas, bolsos o ningún tipo de dispositivo electrónico en los bolsillos. Durante dicho tiempo, no podrán abandonar las instalaciones. En caso de abandonar las instalaciones o sacar el material del aula, no podrán volver a realizar el segundo ejercicio.

Transcurrido los 5 minutos, las personas aspirantes volverán a su puesto, donde se les hará entrega del segundo ejercicio.

Cualquier necesidad de salir al baño durante el examen debe ser comunicada levantando la mano, en tal caso un miembro del tribunal acompañará a la persona en cuestión. Este tiempo no se recuperará para la realización de la prueba. No se permitirá llevar mochilas, bolsos o ningún tipo de dispositivo electrónico en los bolsillos.

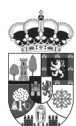
Las mujeres aspirantes con hijas e hijos lactantes pueden comunicar al tribunal, antes del inicio de la primera prueba, la necesidad de interrumpir alguno de los ejercicios durante el tiempo imprescindible para la lactancia. Dicha circunstancia debe ser debidamente acreditada mediante informe médico o el certificado de nacimiento que acredite la situación de lactancia natural. Pueden ejercer este derecho en un espacio habilitado al efecto. Un miembro del tribunal acompañará a la persona en cuestión para garantizar la integridad del procedimiento. El tiempo dedicado a la lactancia se añadirá al tiempo establecido para la realización de la prueba hasta un máximo de 30 minutos.

QUINTO. Publicar edicto con el contenido de esta Resolución a en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios Digital de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Serrejón (<https://serrejon.sedelectronica.es/info.0>).

ANEXO I.1

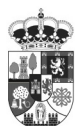
Relación definitiva de Aspirantes ADMITIDOS/AS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
AGUILAR RAMOS, ALBA	***382***
ASENSIO MARTÍNEZ, NOEMA	***770***
BARRIOS PÉREZ, IVÁN	***683***



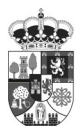
Miércoles, 30 de septiembre de 2026

CALZAS GÓMEZ, JUDITH	***187***
CAMPO GARCÍA, ANA AURORA	***850***
CANO SIMÓN, DAVID	***396***
CUESTA MUÑOZ, ALEJANDRO	***304***
DEL MONTE SÁNCHEZ, CÉSAR	***184***
DÍAZ SÁNCHEZ, NAIARA	***361***
DOMÍNGUEZ HOYAS, RODRIGO	***345***
FUENTES GUTIÉRREZ, JENNIFER	***762***
GARCÍA CALZAS, LAURA	***396***
GARCÍA JIMÉNEZ, LORENA	***296***
GARCÍA MARTÍN, CRISTINA	***582***
GARRO CAMPO, IRENE	***568***
GONZÁLEZ CÁRDENO, ANA	***741***
GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN GABRIEL	***806***
GONZÁLEZ NÚÑEZ, EUGENIA	***595***
GUTIÉRREZ AGÚNDEZ, EDUARDO	***131***
HERRERO MARTÍN, ALBA MARÍA	***148***
IGLESIAS GUTIÉRREZ, MARÍA DEL CARMEN	***924***
JIMÉNEZ GORDO, NAZARET	***697***
LAMBERTOS GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	***984***



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

LEÓN CORTÉS, VICTORIANO	***789***
LLORENTE VIZCAÍNO, ELVIRA MARGARITA	***035***
LÓPEZ DE LERMA SERRANO, PAULA	***179***
MALDONADO PILAR, ÁFRICA MARÍA	***438***
MARÍN SÁNCHEZ, VERÓNICA	***418***
MARTÍN MARTÍNEZ, MIRIAM	***320***
MIRANDA PÉREZ, YOLANDA	***119***
MUÑOZ RODRÍGUEZ, AMANDA	***370***
PACHECO CAMELLO, ROSALÍA	***477***
PACHECO GARCÍA, ANGÉLICA	***590***
PASCUAL CARO, VÍCTOR	***937***
PEREA BUENO, JOSÉ	***639***
PÉREZ FAGÚNDEZ, MÓNICA	***071***
PÉREZ GARCÍA, LARA	***311***
PÉREZ GIL, NURIA	***561***
PUERTAS GORDO, TANIA	***326***
RENGEL GONZÁLEZ, LETICIA	***614***
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MIGUEL ÁNGEL	***862***
RUIZ TORRES, ÁFRICA	***300***
SÁNCHEZ FRAILE, JAVIER	***795***



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

SÁNCHEZ INDIANO, CARLOS	***945***
SÁNCHEZ MATEOS, ALMA MARÍA	***180***
SÁNCHEZ RIVERA DE ROSALES, PABLO	***949***
SOTO ALFONSO, CARLOS	***574***
TOROLLO SERRANO, OCTAVIO	***204***
TRUJILLO MARTÍN, EVA BELÉN	***193***
VÁZQUEZ PANIAGUA, ANDREA	***439***
VICENTE SÁNCHEZ, CRISTINA	***981***
VICENTE TORIBIO, NEREA	***892***
VIZCAÍNO CEREZO, VIRGINIA	***623***

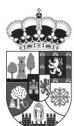
ANEXO I.2

Relación definitiva de Aspirantes EXCLUIDOS/AS

NINGUNO

Serrejón, 29 de septiembre de 2026

Nélida Martín Hernández
ALCALDESA-PRESIDENTA



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

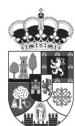
Ayuntamiento de Talaván

ANUNCIO. Anuncio relativo a delegación para celebración de matrimonio civil.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 24 de septiembre de 2026 se ha delegado el ejercicio de la competencia correspondiente a la de celebración de matrimonio civil el día 27 de septiembre de 2026 en la Concejala del Ayuntamiento de Talaván, D.ª Lorena Costumero García, N.I.F. ***3827***.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Talaván, 25 de septiembre de 2026
Luis Enrique Periañez Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación definitiva admitidos, tribunal y día y hora de baremación del concurso en proceso de estabilización para la contratación de un/a conductor/a parque de maquinaria.

Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios “Valle del Ambroz” de fecha 28 de septiembre de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha y hora de baremación del concurso de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de conductor del parque de maquinaria, dentro de un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y DÍA Y HORA DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UNA PLAZA DE CONDUCTOR DEL PARQUE DE MAQUINARIA. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

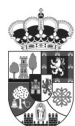
A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente del proceso selectivo incoado para la contratación de personal laboral fijo mediante proceso de estabilización, respecto de la plaza siguiente:

CONDUCTOR DEL PARQUE DE MAQUINARIA

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

ADMITIDOS/AS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX099XXX	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, ERNESTO

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: M.^a del Carmen Marta Sánchez Hernández.

Presidente suplente: Luis Antonio Esteban Santibáñez.

Vocal: Longinos Hernández Ciprián.

Vocal suplente: Esther Marrón San José.

Vocal: Juan Jesús Sancho Corrales

Vocal suplente: Florencio Jiménez Martín

Vocal: Camen Martín Martín

Vocal suplente: Juan Carlos Martín Jiménez.

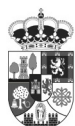
Secretaria: M.^a Dolores Muñoz Vegas.

Secretario suplente: Diego Caldera Antúnez

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso tendrá lugar el día jueves, 1 de octubre de 2026, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Hervás, sito en la Plaza González Fiori, 6 de Hervás (Cáceres).

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

<http://valleambroz.sedelectronica.es>

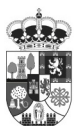
la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, miembros del tribunal y lugar, fecha y hora de baremación del concurso a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 28 de septiembre de 2026

Sara Pérez Martín
PRESIDENTA



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Ambroz

ANUNCIO. Aprobación definitiva admitidos, tribunal y día y hora de baremación del concurso en proceso de estabilización para la contratación de un/a psicólogo/a para el Programa de Atención a las Familias.

Habiéndose aprobado por resolución de la Presidenta de la Mancomunidad de municipios “Valle del Ambroz” de fecha 28 de septiembre de 2026, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tribunal y fecha y hora de baremación del concurso de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza de Psicólogo/a del Programa de Atención a Familias, dentro de un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA APROBANDO LA LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES, DESIGNACIÓN DEL TRIBUNAL Y DÍA Y HORA DE BAREMACIÓN DEL CONCURSO DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA PROVEER UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS. PROCESO DE ESTABILIZACIÓN.

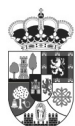
A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente del proceso selectivo incoado para la contratación de personal laboral fijo mediante proceso de estabilización, respecto de la plaza siguiente:

PSICÓLOGO/A DEL PROGRAMA ATENCIÓN A FAMILIAS

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

ADMITIDOS:

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE
XXX313XXX	BARRIENTOS GARCÍA, NURIA

EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO. Designar como miembros del tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidenta: M.^a del Carmen Marta Sánchez Hernández.

Presidente suplente: Luis Antonio Esteban Santibáñez.

Vocal: Longinos Hernández Ciprián.

Vocal suplente: Esther Marrón San José.

Vocal: Coronada Moreno Bartolomé.

Vocal suplente: María Luisa Rodríguez Pérez.

Vocal: Camen Martín Martín.

Vocal suplente: Juan Carlos Martín Jiménez.

Secretaria: M.^a Dolores Muñoz Vegas.

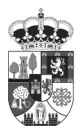
Secretario suplente: Diego Caldera Antúnez.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los miembros del tribunal designados para su conocimiento.

CUARTO. La realización de la baremación del concurso tendrá lugar el día jueves, 1 de octubre de 2026, a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Hervás, sito en la Plaza Fiori, 6 de Hervás.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica de esta Mancomunidad:

<http://valleambroz.sedelectronica.es>,



Miércoles, 30 de septiembre de 2026

la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, miembros del tribunal y lugar, fecha y hora de baremación del concurso a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Presidenta de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Cáceres en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hervás, 28 de septiembre de 2026

Sara Pérez Martín

PRESIDENTA

